



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5158

14/12/2010

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circular  
SINAP 1 - 21

***Características de los instrumentos de pago  
que emiten las entidades financieras. Actua-  
lización de texto ordenado.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, con motivo de la estandarización de documentos que deberá ser aplicada a los certificados de depósito a plazo fijo nominativos, corresponde la actualización del texto ordenado de la referencia.

Al respecto, cumplimos en adjuntar las hojas que deberán ser reemplazadas y/o incorporadas al mismo.

Asimismo, les informamos que será obligatoria la homologación de tales documentos de acuerdo a idénticos procedimientos establecidos en la normativa vigente para los cheques.

Las entidades podrán entregar a sus clientes documentos con las características descritas, en la medida de sus posibilidades, a partir de la emisión de la presente comunicación, siendo un año el plazo máximo para su implementación obligatoria.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Julio César Pando  
Gerente de Sistemas de Pagos

Edgardo Fabián Arregui  
Subgerente General de Medios de Pago

ANEXO



B.C.R.A.	TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
----------	---

- Índice -

Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

- 1.1. Dimensiones del documento.
- 1.2. Diseño.
  - 1.2.1. Características particulares de los modelos 2.2. a 2.9.
  - 1.2.2. Características particulares de los modelos 2.11 a 2.24.
- 1.3. Adjudicación y control del dígito verificador en el código de ruta.
  - 1.3.1. Adjudicación del dígito - (Ponderador 9713).
    - 1.3.1.1. Ejemplos de aplicación.
  - 1.3.2. Rutina de control - (Ponderador 9713).
    - 1.3.2.1. Ejemplos de aplicación.
- 1.4. Franja libre, reservada para la línea de SCAN en caracteres magnéticos.
- 1.5. Otras características de los instrumentos de pago.
  - 1.5.1. Especificaciones del papel.
  - 1.5.2. Especificaciones de las impresiones.
  - 1.5.3. Color.
  - 1.5.4. Sellos.
  - 1.5.5. Caracteres magnéticos.
- 1.6. Confección de cheques.

Sección 2. Modelos.

- 2.1. Especificaciones y medidas de los documentos -diseño vigente hasta 31.12.03- (modelos 2.2. a 2.9.).
- 2.2. Cheque en pesos.
- 2.3. Cheque en dólares estadounidenses.
- 2.4. Cheque de pago diferido en pesos.
- 2.5. Cheque de pago diferido en dólares estadounidenses.
- 2.6. Reverso de cheque de pago diferido (CPD).
- 2.7. Certificado nominativo transferible -en pesos-.
- 2.8. Certificado nominativo transferible -en dólares estadounidenses-.
- 2.9. Reverso de certificado nominativo transferible (CNT) con aval.
- 2.10. Especificaciones y medidas de los documentos (modelos 2.11. a 2.24.).
- 2.11. Cheque homologado hasta la vigencia de la presente.
- 2.12. Cheque de pago diferido homologado hasta la vigencia de la presente.
- 2.13. Cheque de pago diferido según Comunicación "A" 4010.
- 2.14. Cheque a homologar a partir de la vigencia de la presente.
- 2.15. Cheque de pago diferido a homologar a partir de la vigencia de la presente.
- 2.16. Cheque de pago diferido según Comunicación "A" 4010 a homologar a partir de la vigencia de la presente.
- 2.17. Letra de cambio a la vista.
- 2.18. Letra de cambio a un día fijo.

Versión: 8a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
----------	---

- 2.19. Orden de pago oficial nominativa.
- 2.20. Cheque a homologar según Comunicación "A" 4971 a partir del 01.11.09.
- 2.21. Cheque de pago diferido a homologar según Comunicación "A" 4971 a partir del 01.11.09.
- 2.22. Letra de cambio a la vista a homologar según Comunicación "A" 4971 a partir del 01.11.09.
- 2.23. Letra de cambio a un día fijo a homologar según Comunicación "A" 4971 a partir del 01.11.09.
- 2.24. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

Las normas de cumplimiento obligatorio que determinan la línea de código en caracteres magnéticos y características de los instrumentos de pago que emiten las entidades financieras, son las que seguidamente se detallan:

#### 1.1. Dimensiones del documento.

El cuerpo principal del documento debe tener 156 mm de largo por 70 mm de ancho (modelos descritos en los puntos 2.2. a 2.9.) y 180 mm de largo por 76 mm de ancho (modelos descritos en los puntos 2.11. a 2.24.), ajustándose el resto de las dimensiones a las características del pertinente modelo obrante en la Sección 2. -Modelos- de las presentes normas.

El talón de cobro cuyo uso es facultativo, va unido al de la libreta y se ubica a la izquierda del cheque, giro bancario, etc. La unión de tales elementos en ningún caso debe ser punteada, sino que se efectúa mediante el procedimiento de perforado o troquelado a guiones para cortar.

De la misma forma, en ningún caso debe utilizarse el sistema de impresiones mecánicas del tipo "perforación" para consignar el número de identificación, dado que el perforado deja residuos que perjudican el funcionamiento de los equipos electrónicos de lectura. Únicamente se admite el uso de impresiones "en relieve", que no originen tal dificultad.

#### 1.2. Diseño.

El diseño del cuerpo del documento deberá ajustarse a las características de las disposiciones en vigencia y a los modelos obrantes en la Sección 2. -Modelos- que recogen las enunciaciones esenciales de la Ley 24.452, su modificatoria - Ley 24.760 - y el Decreto Ley 5.965/63 y sus correspondientes normas reglamentarias.

##### 1.2.1. Características particulares de los modelos 2.2. a 2.9.

En el ángulo superior derecho se dejará un espacio o área de 20 mm de alto por 50 mm de ancho, destinado a la consignación del importe en números (en la parte superior de dicha área) y a la inclusión del código de ruta (recuadrado, en la parte inferior de dicha área), para la impresión en caracteres numéricos de los datos correspondientes al área 2 (premagnetizada) de la línea de SCAN, distribuidos en tres renglones sucesivos, tal como se indica a continuación:

- Primer renglón: el código de la entidad girada, el tipo de casa y el código postal del domicilio de pago, todos separados por un guión;
- Segundo renglón: el número de cheque;
- Tercer renglón: el número de cuenta.

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

A la derecha de cada una de las tres líneas enunciadas, separado por un espacio en blanco, deberá figurar un dígito verificador, cuya metodología de cálculo y rutina de control se indican en el punto 1.3.

Código de entidad: debe utilizarse el código asignado a cada entidad. En el caso de entidades cuyo número de identificación sea de uno o dos dígitos, deben agregar a la izquierda dos o un cero respectivamente, con el propósito de que el código conste de tres dígitos.

Código de tipo de casa: a tal efecto cada entidad asignará a sus casas un código de tres cifras, según el siguiente criterio:

- Casa Central y/o única como 000.
- Casa Matriz como 999.
- Filiales o sucursales en forma correlativa del 001 al 998.
- Código de domicilio de pago: Las cuatro cifras siguientes indican el código postal del domicilio de pago.

El formato de los datos a incluir en el código de ruta deben ser tales que permitan una clara visualización de los mismos. Se recomienda a las entidades la impresión de estos datos en un tamaño de letra no menor a aquel correspondiente al estándar UN208E de XEROX, como así también un tipo de letra similar al mismo.

A la derecha de la leyenda que especifica el tipo de documento, se identificará mediante la impresión de los signos CPD-\$ ó CNT-\$ según se trate de cheques de pago diferido y certificados nominativos transferibles.

#### 1.2.2. Características particulares de los modelos 2.11. a 2.24.

En el ángulo superior derecho se dejará un espacio de 8 mm de alto por 50 mm de ancho destinado a la consignación del importe. Esta área contará con casilleros aptos para ICR (Intelligent Character Recognition) y el símbolo de la moneda se encontrará fuera de la misma. En el modelo 2.24. se consignará en ese espacio el monto total a cobrar (capital más interés) y la inclusión de ICR será de carácter optativo.

El código de ruta se encontrará en un recuadro de 17 mm de alto por 30 mm de ancho ubicado en la parte inferior del área destinada al importe y alineado a la derecha. En el mismo se imprimirán los datos correspondientes a la línea de SCAN según se indica a posteriori, en 3 líneas aptas para reconocimiento óptico de caracteres (OCR). Dichas líneas deberán encontrarse a un interlineado idéntico tanto entre ellas como de los bordes superior e inferior del recuadro.

- Primera línea: el código de la entidad girada, el tipo de casa y el código postal del domicilio de pago, todos separados por un guión, de acuerdo a como se especifica seguidamente:

Versión: 7a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

- Código de entidad: debe utilizarse el código asignado, por el Banco Central de la República Argentina, a cada entidad. En el caso de entidades cuyo número de identificación sea de uno o dos dígitos, deben agregar a la izquierda dos o un cero respectivamente, con el propósito de que el código conste de tres dígitos.
- Código de tipo de casa: a tal efecto cada entidad asignará a sus casas un código de tres cifras, según el siguiente criterio:
  - Casa Central y/o única como 000.
  - Casa Matriz como 999.
  - Filiales o sucursales en forma correlativa del 001 al 998.
- Código de domicilio de pago: Las cuatro cifras siguientes indican el código postal bancario del domicilio de pago.

- Segunda línea: el número de instrumento. En el modelo 2.24. dicho dato corresponderá a la numeración correlativa automática que exige la normativa vigente para este tipo de documentos

- Tercera línea: el número de cuenta. En el modelo 2.24 deberá consignarse en todos los casos la convención de práctica (7777777777).

A la derecha de cada una de las tres líneas enunciadas, separado por un espacio en blanco, deberá figurar un dígito verificador, cuya metodología de cálculo y rutina de control se indican en el punto 1.3.

Sobre el margen izquierdo del documento se determinará una zona que tendrá una dimensión de 30 mm de ancho por 60 mm de alto, y será utilizada a los fines de identificar a la entidad emisora. Asimismo se destaca que, toda clase de imágenes, logotipos, etc. que las entidades deseen incluir en el documento podrán hacerlo en dicha zona. En el caso de optar por la inclusión de alguna imagen como medida de seguridad adicional en el cuerpo del documento, sólo estará permitida su incorporación debajo de la zona del código de ruta a una distancia de 3 mm y siempre que su superficie no exceda 1 cm<sup>2</sup>.

El formato de los datos a incluir en el texto del documento debe estar impreso en un tamaño de letra no menor a aquel correspondiente al estándar UN208E de XEROX, excepto el número de C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. de cada uno de los titulares de la cuenta que se encontrará impreso en una tipografía apta para reconocimiento óptico de caracteres (OCR).

En el modelo 2.24. las leyendas "COMPENSABLE POR CAMARA" y la clasificación del documento (transferible, intransferible) o "NO COMPENSABLE POR CAMARA" y la clasificación del documento (intransferible/transferible con cláusula de aplicación del Coeficiente de Estabilización Financiera -"CER"-, precancelable, etc.) se incluirán al momento de la integración de los documentos por parte de la entidad. Igual tratamiento tendrá el símbolo de moneda, el código de ruta (obligatorio sólo para los documentos compensables) y el timbrado. Asimismo las entidades podrán incluir en el área de firma a modo de sello el nombre del banco emisor.

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

1.3. Adjudicación y control del dígito verificador en el código de ruta.

1.3.1. Adjudicación del dígito - (Ponderador 9713).

1.3.1.1. Cada dígito de los componentes a verificar deberá multiplicarse por:

- la posición de extrema derecha	3
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	1
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	7
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	9
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	3
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	1
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	7
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	9
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	3
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	1

1.3.1.2. Se efectuará la suma de los productos parciales del punto 1.3.1.1.

1.3.1.3. Del resultado de dicha suma se considerará sólo el último dígito.

1.3.1.4. Se obtendrá el dígito verificador, realizando la diferencia entre el número 10 y el dígito señalado en el punto 1.3.1.3.

1.3.1.5. Si el dígito verificador obtenido fuera "10", se adjudicará por convención el valor "0".

1.3.1.6. Ejemplos de aplicación:

Caso A:

- Código de Entidad Girada: 011
- Código Tipo de Casa: 038
- Código Postal: 1425

El conjunto cuyo dígito verificador se desea determinar es: 011-038-1425.

Productos parciales:

$0 \times 1 = 0$
$1 \times 3 = 3$
$1 \times 9 = 9$
$0 \times 7 = 0$
$3 \times 1 = 3$
$8 \times 3 = 24$
$1 \times 9 = 9$
$4 \times 7 = 28$
$2 \times 1 = 2$
$5 \times 3 = 15$

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

Suma de productos parciales = 93

Dígito verificador =  $10 - 3 = 7$

Caso B:

-Código de Entidad Girada: 011

-Código Tipo de Casa: 138

-Código Postal: 1425

El conjunto cuyo dígito verificador se desea determinar es: 011-138-1425.

Productos parciales:

$$0 \times 1 = 0$$

$$1 \times 3 = 3$$

$$1 \times 9 = 9$$

$$1 \times 7 = 7$$

$$3 \times 1 = 3$$

$$8 \times 3 = 24$$

$$1 \times 9 = 9$$

$$4 \times 7 = 28$$

$$2 \times 1 = 2$$

$$5 \times 3 = 15$$

Suma de productos parciales = 100

Dígito verificador =  $10 - \underline{0} = 10$ ; por lo tanto, se adjudica por convención el dígito verificador = 0

1.3.2. Rutina de control (Ponderador 9713).

1.3.2.1. Cada dígito de los componentes a verificar (el conjunto deberá incluir el dígito verificador) se multiplicará por:

- la posición de extrema derecha (dígito verificador)	1
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	3
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	1
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	7
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	9
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	3
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	1
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	7
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	9
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	3
- la posición siguiente consecutiva hacia la izquierda	1





B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

1.3.2.2. Se efectuará la suma de los productos parciales del punto 1.3.2.1.

1.3.2.3. El último dígito de la suma citada en 1.3.2.2. debe ser "0" (cero).

1.3.2.4. Ejemplos de aplicación:

Caso A:

-Código de Entidad Girada: 011

-Código Tipo de Casa: 038

-Código Postal: 1425

-Dígito verificador: 7

El conjunto cuyo dígito verificador se desea determinar es: 011-038-1425 7.

Productos parciales:

$$0 \times 1 = 0$$

$$1 \times 3 = 3$$

$$1 \times 9 = 9$$

$$0 \times 7 = 0$$

$$3 \times 1 = 3$$

$$8 \times 3 = 24$$

$$1 \times 9 = 9$$

$$4 \times 7 = 28$$

$$2 \times 1 = 2$$

$$5 \times 3 = 15$$

$$7 \times 1 = 7$$

Suma de productos parciales = 100

Ultimo dígito = 0, por lo tanto se conforma la validación.

Caso B:

- Código de Entidad Girada: 011

- Código Tipo de Casa: 138

- Código Postal: 1425

- Dígito verificador (asignado por convención): 0

El conjunto cuyo dígito verificador se desea determinar es: 011-138-1425 0.



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

Productos parciales:

$0 \times 1 = 0$   
 $1 \times 3 = 3$   
 $1 \times 9 = 9$   
 $1 \times 7 = 7$   
 $3 \times 1 = 3$   
 $8 \times 3 = 24$   
 $1 \times 9 = 9$   
 $4 \times 7 = 28$   
 $2 \times 1 = 2$   
 $5 \times 3 = 15$   
 $0 \times 1 = 0$

Suma de productos parciales = 100

Ultimo dígito = 0, por lo tanto se conforma la validación.

#### 1.4. Franja libre, reservada para la línea de SCAN en caracteres magnéticos.

Al pie del documento se deja una franja libre longitudinal reservada para la línea de código de reconocimiento magnético, siendo su ancho a partir del borde inferior de 16 mm. El modelo 2.24. no cuenta con la mencionada franja.

La línea de código, es decir el conjunto de caracteres de reconocimiento magnético a que se hace alusión en el libro indicado en el apartado 1.5.4., deben imprimirse dentro de la banda indicada y se compone de dos áreas -de derecha a izquierda-, áreas 1 y 2, las que se determinan a saber:

AREA 1 (postmagnetizada)

De derecha a izquierda:

- Símbolo Nro. 2
- Importe: 10 dígitos (8 enteros, 2 decimales)
- Campo en blanco: mínimo un espacio de 3,2 mm
- Tipo de documento: 2 dígitos
- Campo en blanco: mínimo un espacio de 3,2 mm

AREA 2 (premagnetizada)

De derecha a izquierda:

- Símbolo Nro. 5
- Número de cuenta: 11 dígitos
- Número de cheque o timbrado: 8 dígitos
- Código postal: 4 dígitos

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 7
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

- Código de sucursal: 3 posiciones
- Código de entidad: 3 posiciones
- Símbolo Nro. 3

#### 1.5. Otras características de los instrumentos de pago.

##### 1.5.1. Especificaciones del papel.

El papel a utilizar para la impresión de los documentos será del tipo autocheque con un peso por m<sup>2</sup> de 90 gr., con una tolerancia en más o en menos del 5%, y un espesor de 0,1 a 0,127 mm.

Exento de fluorescencia, con filigrana bitonal (marca de agua), sensibilizado químicamente para que produzca reacciones cromáticas visibles e indelebles ante adulteraciones químicas de origen orgánico (solventes para borrar tintas de bolígrafos) e inorgánicos (ácidos, álcalis y oxidantes, para eliminar la tinta estilográfica).

Rigidez (Taber V - modelo 5)  
3 a 4,5 en dirección de máquina.

Acabado de superficie  
Bendtsen: 90-230 ml/min.  
Sheffield 72 - 125 = 10 cm<sup>3</sup>/min.  
Bekk 50 - 120 segundos.

Rasgado o rotura (Elmendorff)  
Mínimo 60 grs. en ambas direcciones.

Porosidad (Gurley)  
Mínimo 25 seg. para 100 cm<sup>3</sup> de aire.  
Máximo 200 seg. para 100 cm<sup>3</sup> de aire.

Humedad relativa  
Todos los análisis deberán llevarse a cabo a una temperatura de 20° C, y con una humedad relativa del 50%.

Prueba de arranque en cera  
El documento debe resistir a una prueba de arranque en cera igual a DENNISON 16 A.

Curl: máximo 10 mm.

Elaborado con pastas químicas blanqueadas de alta pureza, de fibras largas y cortas, sin partículas magnéticas ni magnetizables.

Encolado dosificado que permita la penetración de la tinta sin que ésta se corra al escribir.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 8
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

Color del material: blanco

Aquellas entidades que deseen complementar las características anteriores para obtener un papel de alta calidad, podrán considerar la inclusión de especificaciones adicionales que mejoren estos requisitos mínimos como por ejemplo fibras de seguridad visibles y/o invisibles (visibles a la luz ultravioleta).

Para los modelos descritos en los puntos 2.11. a 2.24. se incluirá en el papel, distribuida en toda la superficie, una marca de agua bitonal o multitonal con diseño exclusivo del impresor o de la entidad financiera que emite el documento.

#### 1.5.2. Especificaciones de las impresiones.

Los documentos a los que se refieren los puntos 2.1 a 2.13. deberán contener las siguientes impresiones:

1.5.2.1. Fondo principal del documento: impresión realizada con tintas fugitivas de seguridad reactivas a los agentes acuosos. Deberán utilizarse tanto en el frente como en el dorso.

1.5.2.2. Fondo auxiliar: impresiones con tintas invisibles, que reaccionan bajo la luz ultravioleta, y fugitivas de seguridad reactivas a solventes orgánicos, que se utilizará en las áreas donde se inscriben los importes en letras y números.

1.5.2.3. Fondo de seguridad: deberán ubicarse como mínimo en las áreas destinadas al texto a ser integrado por el cliente y en la línea de SCAN.

1.5.2.4. Antiraspado: el código de ruta, el número de cheque y la línea de SCAN premagnetizada se deberán cubrir con una película antiraspado, o alguna otra medida de seguridad equivalente sensible a la luz ultravioleta.

En los modelos descritos en los puntos 2.11., 2.12. y 2.13. como medida de seguridad opcional, el timbrado podrá encontrarse expresado de tres modos: impreso en tamaño variable, repetido en tinta invisible y en microletras, exceptuándose de las últimas dos características a los cheques librados por las entidades.

Los documentos a los que se refieren los puntos 2.14. a 2.24. deberán contener las siguientes impresiones:

1.5.2.5. Fondo principal del documento: con diseños numismáticos y/o guilliches diferentes para cada banco.  
La tinta del color predominante deberá ser fugitiva a los agentes acuosos.

1.5.2.6. Fondo auxiliar: conformado por finas líneas onduladas, con una separación entre líneas igual al ancho del trazo, impreso en tinta invisible, que reaccione con fuerte fluorescencia amarilla bajo la luz ultravioleta, y que sea altamente fugitiva a solventes orgánicos; aplicado en las áreas de importes en letras y números, beneficiario y firma. En el modelo 2.24. deberá ser aplicado a todo el documento.

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 9
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

1.5.2.7. Cobertura invisible de protección al raspado: conformado por finas líneas onduladas con una separación entre líneas igual al ancho del trazo; con intensa fluorescencia roja a la luz ultravioleta aplicada sobre el número del documento, el código de ruta, la personalización, la sucursalización y la línea de SCAN premagnetizada. Este requisito no debe ser contemplado en el modelo 2.24.

1.5.2.8. Impresión de datos variables: realizada en color negro.

1.5.2.9. Microletra: deberán estar conformados en microletra los renglones o líneas de beneficiario e importe en letras y, en los instrumentos de pago diferido, las líneas de fecha de pago. En el modelo 2.24. este requisito debe ser incorporado en las líneas de fecha de vencimiento y del importe en letras.  
El texto en microletra será continuo, es decir sin espacios intermedios y deberá ser perfectamente legible con ayuda de lupa o cuentahilos.

1.5.2.10. Timbrados adicionales: el timbrado deberá estar repetido en letras y en una o más de las siguientes formas; en tinta invisible, en varios tamaños, en negativo o con dígitos de tamaño progresivo. En el modelo 2.24. este requisito tendrá el carácter de optativo.

Cualquier modificación o agregado a las características descritas, que deseen efectuar las entidades, deberá ser sometida a consideración de la Gerencia de Sistemas de Pago de este Banco Central.

### 1.5.3. Color:

Modelos 2.11., 2.12. y 2.13.

Para la impresión del fondo principal, que deberá ser liso, corresponderá utilizarse el PANTONE 317 U que se encuentra conformado de la siguiente manera:

½ pt. PANTONE Pro. Blue  
½ pt. PANTONE Green  
31 pts. PANTONE Trans. Wt.

Modelos 2.14. , 2.15. , 2.16. y 2.20. a 2.24.

El fondo principal, tanto del anverso como del reverso, deberá estar impreso a dos colores: PANTONE 317 U (color predominante) y gris (color secundario).

Modelos 2.17 y 2.18.

El fondo principal, tanto del anverso como del reverso, deberá estar impreso a dos colores: PANTONE 7499 U (color predominante) y gris (color secundario).

Modelo 2.19.

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 10
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 1. Disposiciones generales de los instrumentos de pago.

El fondo principal, tanto del anverso como del reverso, deberá estar impreso a dos colores: PANTONE 155 U (color predominante) y gris (color secundario).

#### 1.5.4. Sellos.

El color de los mismos tendrá que permitir la lectura clara y precisa en equipos de reproducción digital de imágenes o sistemas alternativos y deberán insertarse en el dorso del documento.

#### 1.5.5. Caracteres magnéticos.

Por disposición del Banco Central de la República Argentina, se adopta para la integración de la línea de SCAN el caracter denominado CÓDIGO MAGNÉTICO 7 BASTONES - CMC7-. A dichos efectos consultar el libro "Especificaciones para el reconocimiento de caracteres magnéticos".

#### 1.6. Confección de cheques

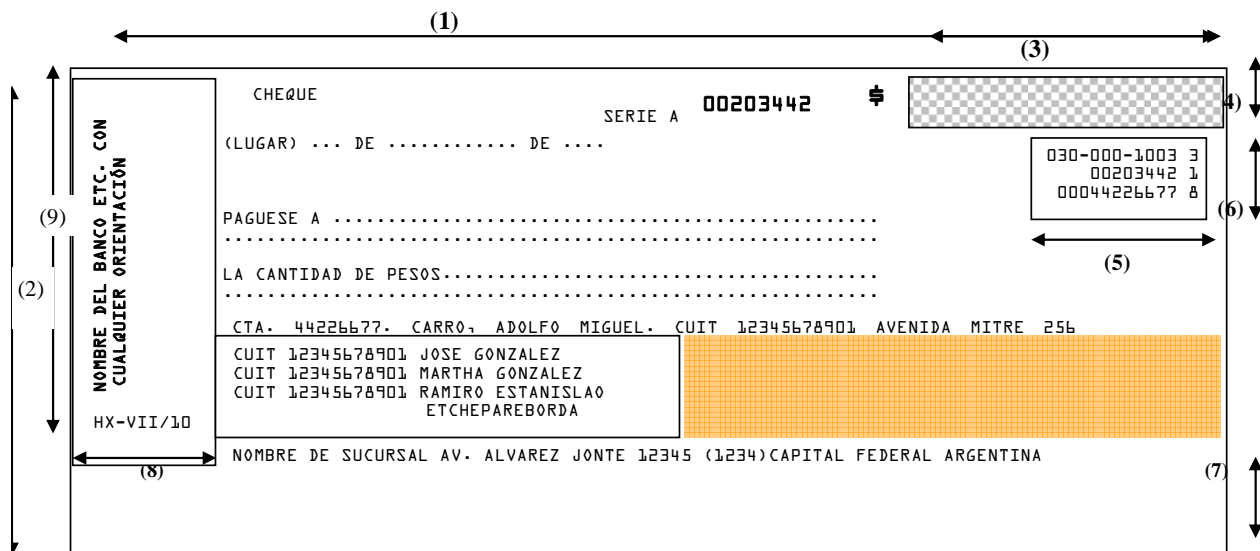
Dado que se viene observando, en forma extendida, el agregado de distintos elementos en los cheques (cubrir con cintas o corrugado las cifras del importe y los textos) por parte de los clientes de los bancos luego de la confección de los mismos, las entidades deben extremar los recaudos a fin de convenir con sus emisores sobre la inconveniencia de realizar agregado alguno a los mismos, una vez integrados.

Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 11
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 2. Modelos.

2.10. Especificaciones y medidas de los documentos (modelos 2.11. a 2.24.)



- 1- LARGO DEL CHEQUE: 180 MM.
- 2- ALTURA DEL CHEQUE: 76 MM.
- 3- LARGO ZONA DE IMPORTE: 50MM.
- 4- ALTURA ZONA DE IMPORTE: 8 MM
- 5- LARGO CÓDIGO DE RUTA: 30 MM
- 6- ALTURA CÓDIGO DE RUTA: 17 MM.
- 7- ALTURA LÍNEA DE SCAN: 16 MM (6,4 MM BANDA DE IMPRESIÓN, 4,8 MM MÁRGENES VERTICAL SUPERIOR E INFERIOR)
- 8- LARGO AREA DE MARKETING: 30 MM
- 9- ALTURA AREA DE MARKETING: 60 MM

Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN "A" 5158	Vigencia: 14/12/2010	Página 10
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 2. Modelos.

2.24. Certificado de depósito a plazo fijo nominativo.

NOMBRE DE BANCO ETC. CON CUALQUIER ORIENTACIÓN	COMPENSABLE POR CAMARA	00203442 <small>crocerodoscerotre</small>	TOTAL A COBRAR					
	<b>CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO NOMINATIVO</b>	002034442	₱					
	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: ....., DE.....DE.....							
	FECHA DE VENCIMIENTO: ..../..../.....							
SON:.....			011-220-7500 1 12345678 2 7777777777 3					
	IMP. DEPOSITADO	PLAZO	T.N.A.%	T.E.M.%	PERÍODO	LIQ. INT.	TOTAL INTERESES	RETENCION
	CARRO ADOLFO D.N.I. 34567890 CUIT 12345678901 AVENIDA MITRE 256 AVELLANEDA PROVINCIA DE BUENOS AIRES							
	DNI 34567890 CUIT 12345678901 JOSE GONZALEZ DNI 34567890 CUIT 12345678901 MARTHA GONZALEZ							
	DOMICILIO DE PAGO AV. ALVAREZ JONTE 12345 (1234) CAPITAL FEDERAL ARGENTINA							





B.C.R.A.		ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PAGO QUE EMITEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS					
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN			Observaciones	
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo o Capítulo	Punto		Párrafo
1.			"A" 2517				
		1.1.	"A" 2798	V			Según Com. "A" 3728; "B" 8079 y "A" 5158.
		1.2.	"A" 2798	I			Según Com. "A" 3728; "A" 3842, "B" 8079; "B" 8299; "A" 4731; "A" 4942 y "A" 5158.
		1.3.	"A" 2517	II			
		1.3.1.	"A" 2517	II			
		1.3.1.1.	"A" 2517	II			
		1.3.2.	"A" 2517	II			
		1.3.2.1.	"A" 2517	II			
		1.4.	"A" 15			15.3.	Según Com. "A" 3728; "A" 3842 y "A" 5158.
		1.5.	"A" 2517				
		1.5.1.	"A" 2517	III			Según Com. "A" 3728 y "B" 8079.
		1.5.2.	"A" 2517	IV			Según Com. "A" 3728 y "B" 8079; "B" 8299; "A" 4731, "A" 4942 y "A" 5158
		1.5.3.	"A" 3728	único			Según Com. "B" 8079, "A" 4731, "A" 4942 y "A" 5158
		1.5.4.	"A" 3728	único			Según Com. "B" 8079 y "B" 8299.
	1.5.5.	"A" 15	I		15.		
	1.6.	"A" 3728				Según Com. "B" 8079.	
2.		2.1. a 2.9.	"A" 2798	I			
		2.10.	"A" 3728	único	2.1.		Según Com. "B" 3842 y "B" 8079.
		2.11.	"A" 3728	único	2.2.		Según Com. "B" 3842 y "B" 8079.
		2.12.	"A" 3728	único	2.3.		Según Com. "B" 7602; "A" 3842 y "B" 8079.
		2.13.	"A" 3728	único			Según Com. "B" 7995 y "B" 8079.
		2.14.	"A" 3728	único			Según Com. "B" 8299.
		2.15.	"A" 3728	único			Según Com. "B" 8299.
		2.16.	"A" 3728	único			Según Com. "B" 8299.
		2.17.	"A" 3728	único			Según Com. "A" 4731.
		2.18.	"A" 3728	único			Según Com. "A" 4731.
		2.19.	"A" 3728	único			Según Com. "A" 4942.
		2.20.	"A" 3728	único			Según Com. "A" 4977.
	2.21.	"A" 3728	único			Según Com. "A" 4977.	



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				Observaciones
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo o Capítulo	Punto	Párrafo	
	2.22.		"A" 3728	único			Según Com. "A" 4977.
	2.23.		"A" 3728	único			Según Com. "A" 4977.
	2.24.		"A" 3728	único			Según Com. "A" 5158.